

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	002-2023-CS - SIE N° 01-2023-CSJLE
---	----------------	------------------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En, Lima, a los 10 días del mes de abril del año 2023, en el local del Ambiente de Procesos de Selección - Coordinación de Logística, a las 10:40 horas, se reunieron el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N° 244-2023-P-CSJLE-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CSJLE, cuyo objeto de convocatoria es el CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ESPONDA JARA PATRICK	Titular	X	Dependencia:	COORD DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	LUSTRE ABAL FELIPE REY	Titular	X	Dependencia:	AREA DE TRANSPORTES
		Suplente			
Segundo Miembro	MIGUEL ANGEL HUACCHO FERNADEZ	Titular	X	Dependencia:	COORD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado S/.
ITEM N° 03 DECLARADO DESIERTO (DIESEL B5-S-50)		

5	<b>BASE LEGAL</b>
<p>El Organismo Encargado de las Contrataciones, proceda de acuerdo a lo señalado en el Art. 65 numeral 65.1 (...) el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando <b>no se cuenta con dos (2) ofertas válidas</b>. Asimismo, lo señalado en el numeral 65.4 Si una Subasta Inversa Electrónica es <b>declarada desierta por primera vez</b>, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de <b>Subasta Inversa Electrónica</b>.</p>	

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
<p>EL Organismo Encargado de las Contrataciones, procederá a notificar a través del SEACE 3.0 dicha declaratoria y solicitar al Área Usuaria (Área de transportes) su ratificación y/o persistencia de la necesidad de dicho suministro en caso fuera necesario, la siguiente convocatoria debe realizarse a través de Subasta Inversa Electrónica, motivos sustentados en el Acta de Evaluación y Calificación del mencionado procedimiento de selección.</p>	

7			
LUSTRE ABAL FELIPE REY PRIMER MIEMBRO TITULAR SIE N°01-2023-CSJLE-PJ	ESPONDA JARA PATRICK PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN SIE N°01-2023-CSJLE-PJ	MIGUEL A. HUACCHO FERNADEZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR SIE N°01-2023-CSJLE-PJ	



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-CSJLE

### "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE"

Siendo las 10:40 horas del 10 de abril del 2023, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 000244-2023-P-CSJLE-PJ de Designación de Miembros de Comité de fecha 22 de marzo de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-CSJLE**, cuyo objeto de convocatoria es la "**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE**", da inicio a la etapa de admisión, evaluación, calificación de las ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro, con el siguiente antecedente:

#### I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de marzo de 2023, se registró y público en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-CSJLE, para la "**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE**", con un valor estimado ascendente a la suma de S/. 386,200.00 (Trecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles).

1.2 En el lapso de fechas para el registro de participantes, se observó que se registraron un total de tres (3) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20127765279	COESTI S.A.	28/03/2023	Válido
2	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C..	03/04/2023	Válido
3	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2023	Válido

1.3 De los participantes registrados, al 03 de abril de 2023, solo presentaron su oferta técnica-económica de manera electrónica, según detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado
1	20127765279	COESTI S. A	03/04/2023	23:30:05	Válido

1.4 Con fecha 04 de abril de 2023, se efectuó la apertura de ofertas y el periodo de lances del referido Procedimiento de Selección. Se procedió a verificar en el SEACE, el resultado del periodo de lances obteniéndose el siguiente resultado:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2023-CSJLE-1**

Entidad convocante	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		
No Item	3		
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20127765279	COESTI S.A.	420000

**VERIFICACION DE LAS OFERTAS:**

Se efectuó la verificación de las ofertas presentadas, con la finalidad de determinar si cumplen con la remisión de la totalidad de los documentos de presentación obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF determinándose lo siguiente:

**ITEM 3.- DIESEL B5 S-50**

1. La oferta presentada por el postor **COESTI S.A.**, **CUMPLE** con presentar la totalidad de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.) Documentos de presentación obligatoria, del Capítulo II del procedimiento de selección, correspondiente a la sección específica de las bases, siendo su oferta declarada como **Admitida**.

**II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- 2.1 Previo a la evaluación de la oferta, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, realizó la verificación preliminar del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, establecidas en el Capítulo II de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en donde se establece textualmente que ***"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f), del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas o términos de referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"***.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ITEM 3.- DIESEL B5 S-50**

**Postor N° 01 - COESTI S.A**

**CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Capítulo III.- Numeral 3.1 Especificaciones Técnicas de las bases, **RESPONDIENDO** a las condiciones que rigen el presente procedimiento de selección; por lo que la oferta del postor es declarada **ADMITIDA** a la etapa de evaluación.

**III. REQUISITOS DE HABILITACION**

Se procede a verificar las ofertas, con la finalidad de determinar si cumple con los requisitos de habilitación fijados por el área usuaria en su requerimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

**ITEM 3.- DIESEL B5 S-50**

- El postor N° 01 **COESTI S.A.**, **NO CUMPLE** con el requisito de habilitación fijado por el área usuaria en su requerimiento, dado que no presento (copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según D.S N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, el documento debe estar registrado a nombre del postor que oferta el bien). Por tanto, se declara a la oferta presentada como **Descalificada.**

**IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se declara **DESIERTO** el otorgamiento de la Buena Pro, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65°. - **Declaración de Desierto**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018:

**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas.**

No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa redacción, aprobación y suscripción del acta a las 12:40 horas del día lunes 10 de abril de 2023.

  
ESPONZA JARA PATRICK  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ

  
LÚSTRE ABAL FELIPE REY  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ

  
MIGUEL ÁNGEL HUASCHO FERNÁNDEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ